

**Buenos Aires**, trece de octubre de 2010

**Visto:** el Expediente Interno n° 202/2010; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta la renovación de las suscripciones anuales a *Jurisprudencia Argentina*, al *CD-ROM de Jurisprudencia Argentina*, a la *Revista de Derecho de Familia*, a la *Revista de Derecho Penal*, y a *Abeledo Perrot On Line*; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma ABELEDO PERROT SA, para el año 2011.

La empresa también informa que el Tribunal tiene un saldo a favor de \$ 2.979,00, producto de la discontinuación de la *Revista de Derecho Fiscal*, cuya suscripción fuera abonada por adelantado y salió de circulación durante el año en curso (foja 7 y punto 4 del informe de fojas 8). Ese crédito de la administración deberá ser tenido en cuenta a la hora de abonarse la presente contratación.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, a imputar a sus correspondientes partidas del plan de cuentas del ejercicio fiscal 2011 (cfr. foja 13).

La Unidad Operativa de Adquisiciones elaboró el proyecto de pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas a ser utilizados en el presente trámite.

De acuerdo a la información anticipada por el proveedor, la Dirección General de Administración estimó un importe para esta contratación cuyo monto de autorización recae dentro de las competencias otorgadas a la Presidencia, según lo previsto por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver foja 12).

En razón de la exclusividad del producto a contratar, corresponde utilizar el procedimiento de contratación directa establecido en el artículo 28 inciso 4° de la ley n° 2095 de Compras y Contrataciones.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Autorizar el llamado a contratación directa para la renovación de las suscripciones anuales a *Jurisprudencia Argentina*, al *CD-ROM de Jurisprudencia Argentina*, a la *Revista de Derecho de Familia*, a la *Revista de Derecho Penal*, y a *Abeledo Perrot On Line*; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma ABELEDO

PERROT SA, para el año 2011, con un presupuesto de SESENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS (\$ 69.003,00).

2. Proceder a realizar la contratación en los términos establecidos por inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
3. Aprobar el pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II forman parte de la presente.
4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Abogada Marina DOGLIOLI, legajo n° 149;  
Abogada Marina BENARROCH, Legajo n° 85;  
Abogada Verónica ARGAÑARAZ, legajo n° 147;

Miembros Suplentes

Abogada Triana ERRECABORDE, legajo n° 94;  
Lic. María ARGENTO, legajo n° 143.

5. Al emitir la orden de pago, la Dirección General de Administración instrumentará la realización del crédito por DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.979,00) que el Tribunal tiene a favor ante la empresa mencionada.
6. Publíquese en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

**Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 34/2010**

## ANEXO I

### CLAUSULAS PARTICULARES

#### Condiciones del llamado

1. **Objeto del Llamado:** Suscripción anual a *Jurisprudencia Argentina*, CD-ROM de *Jurisprudencia Argentina*, *Semanario de Jurisprudencia Argentina*, *Revista de Derecho de Familia*, *Revista de Derecho Penal*, y *Abeledo Perrot On-Line*, provistas en forma exclusiva por ABELEDO PERROT SA, para el ejercicio 2011.
2. **Forma de cotización:** En pesos y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares.
3. **Exclusividad:** El proponente deberá manifestar con carácter de declaración jurada que son distribuidores exclusivos del servicio ofrecido.
4. **Iniciación y Duración del Servicio:** El servicio se iniciará el 01/1/2011 hasta el 31/12/2011. El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.
5. **Mantenimiento de Ofertas:** El proponente deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de su recepción.
6. **Garantía:** No es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato; en razón de la excepción establecida en el inciso d) del artículo 101 de la ley 2095 y artículo 101 del decreto 754/2008.
7. **Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación.
8. **Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.
9. **Fiscalización General de la Prestación:** El Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

10. **Forma de Pago:** Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad definitiva. En las suscripciones o adquisiciones de publicaciones, los proponentes podrán requerir el pago adelantado cuando esa resulte ser la modalidad habitual en el mercado y acrediten tal circunstancia.

11. **Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia, podrá rescindir el contrato de pleno derecho todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización de ninguna naturaleza, notificando al adjudicatario la resolución tomada

12. **Tramitación de Facturas:** Las factura deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

La presente contratación se realiza conforme con las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008).

## Especificaciones técnicas de las suscripciones

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	Una (1) Suscripción durante 2011 a <b>Jurisprudencia Argentina</b> . 5 tomos anuales, envió de 3 ejemplares del semanario y suplementos bimestrales de Jurisprudencia Argentina (Derecho Administrativo y Corte Suprema de Justicia de la Nación), un ejemplar mensual de la revista de Buenos Aires y uno de la de Córdoba, hasta el 31/12/2011
2	7	Siete (7) Suscripciones durante 2011 al semanario de <b>Jurisprudencia Argentina</b> . Envío de 1 ejemplar hasta el 31/12/2011
3	1	Una (1) suscripción durante 2011 a la <b>Revista Derecho de Familia</b> . Envío de dos (2) ejemplares de la revista bimestral y <i>newsletter</i> quincenal de novedades, hasta el 31/12/2011
4	1	Una (1) suscripción durante 2011 a la <b>Revista de Derecho Penal</b> . Envío de dos (2) ejemplares de la Revista Mensual y <i>newsletter</i> semanal de novedades hasta el 31/12/2011
5	1	Una (1) suscripción durante 2011 a <b>Abeledo Perrot On-Line</b> . Contiene las publicaciones " <b>Jurisprudencia Argentina</b> ", " <b>Legislación Argentina</b> " (incluye todo tipo de normas Nacionales y Provinciales), todos los " <b>Códigos de Abeledo Perrot</b> " (nacionales y provinciales). <b>Doctrina proveniente de obras de Abeledo Perrot y De Palma</b> (Biblioteca virtual), <b>Doctrina y Jurisprudencia de publicaciones periódicas</b> (provenientes de Jurisprudencia Argentina, Revista Laboral y Seguridad Social, Revista Buenos Aires y Revista de Córdoba) y <b>Bases de Datos adicionales de Tribunales Nacionales y Provinciales</b>  <i>Incluye hasta 20 claves de acceso a Abeledo Perrot On-Line full, correspondientes a la cantidad de usuario</i>